



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Denuncia en contra de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Isidro Fabela.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	OIC/OI	
Consiste en la declaración formal de actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas ante la autoridad investigadora adscrita al Órgano interno de control, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículos 108 párrafo tercero y 109 fracción III. de la Carta Magna. Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9 fracción II, 10 90, 91, 92, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 112 fracción. X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 1, 4 y 5 de la Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de México y sus Municipios. Artículos 2, 3 fracción I, 4, 7, 9 fracción VIII, 10, 50, 52 y 95 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y municipios. Artículos 113 y 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 49, 50 y 51 del Bando Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Isidro Fabela, México, vigente 2024.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el denunciante tenga conocimiento de actos u omisiones que puedan constituir en faltas administrativas.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	No aplica.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
Presentar formal escrito o acudir de manera presencial a realizar el llenado del formato "Denuncia", o comparecer ante la autoridad Investigadora en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control, ubicadas en Avenida Constitución número 1, Colonia Laureles. Código postal 54180. municipio de Isidro •Fabela, Estado de México. (identificación oficial en caso de que sea presencial)	Si	No aplica	En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2, 50, 51, 52, 95,96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Presentar formal escrito o acudir de manera presencial a realizar el llenado del formato "Denuncia", o comparecer ante la autoridad Investigadora en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control, ubicadas en Avenida Constitución número 1, Colonia Laureles. Código postal 54180. municipio de Isidro •Fabela, Estado de México. (acta constitutiva e identificación oficial del representante)	Si	No aplica	En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2, 50, 51, 52, 95,96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
Presentar formal escrito o acudir de manera presencial a realizar el llenado del formato "Denuncia", o comparecer ante la autoridad Investigadora en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control, ubicadas en Avenida Constitución número 1, Colonia Laureles. Código postal	SI	No aplica	En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2, 50, 51, 52, 95,96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	



54180. municipio de Isidro •Fabela, Estado de México. (identificación oficial en caso de que sea presencial)								
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Deberá presentarse de manera personal en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México. 2.- Presentar una identificación oficial o mencionar que es una denuncia anónima. 3.- Narrar los hechos sucedidos en contra del ciudadano realizado por un servidor público.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 minutos							
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	<ul style="list-style-type: none"> En términos del artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. las responsabilidades distintas a las administrativas, se desarrollan automáticamente según su naturaleza y por la vía procesal que por sus funciones conozcan o reciban las denuncias, turnar estas quien deba de conocer de ellas. La resolución de los tramites es variable, toda vez que dependen de la falta administrativa que se denuncie. Con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. En la determinación de la responsabilidad de las personas jurídicas colectivas, se valorará si cuentan con una política de integridad. Con fundamento en artículo 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la denuncia deberá contener como mínima los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas. 							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	<p>En términos de lo establecido por el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. la afirmativa ficta se aplicará en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuando se requiera al promovente para que exhiba los documentos omitidos o cumpla con requisitos, formales o proporcione los datos necesarios para su resolución, el plazo empezará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido. Si la autoridad omite efectuar el requerimiento, la resolución afirmativa ficta se configurará en términos del siguiente párrafo. Transcurrido el plazo o término correspondiente sin que se notifique la resolución expresa, los interesados podrán solicitar a la autoridad ante la que presentó la petición, la certificación de que ha operado en su favor la afirmativa ficta, que significa decisión favorable a los derechos e intereses legítimos de los peticionarios. En caso de que la autoridad competente no dé respuesta a la solicitud de certificación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, los peticionarios acreditarán la existencia de la resolución afirmativa ficta, que producirá todos sus efectos legales ante las autoridades administrativas, con la presentación del documento que acuse de recibo original que contenga la petición formulada en el que aparezca claramente, o sello fechador original de la dependencia administrativa o la constancia de recepción con firma original del servidor público respectivo. La resolución afirmativa ficta operará tratándose de peticiones que den inicio a procedimientos en las materias reguladas por el Código Administrativo. En todos los casos en que no opera la resolución afirmativa ficta, el silencio de las autoridades en el plazo de quince días hábiles posteriores a la presentación de la petición o el término establecido en la ley de la materia para dar respuesta, se considerará como resolución negativa ficta, que significa decisión desfavorable a los derechos e intereses de los peticionarios, para efectos de su impugnación en el juicio contencioso administrativo. 							

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Órgano Interno de Control				Autoridad Investigadora			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Sergio Suarez Ochoa			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Constitución		NO. INT. Y EXT.:	1		
COLONIA:	Laureles		MUNICIPIO:	Isidro Fabela			
C.P.:	54483		HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00			
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	92392137		N/A	N/A	investigacion@isidrofabela.gob.mx		



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:		Órgano Interno de Control			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Alan Christopher Moncalian Morales.			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Constitución		NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	Laureles		MUNICIPIO:	Isidro Fabela	
C.P.:	54483	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 – 18:00		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
55	92392137	N/A	N/A	contraloria@isidrofabela.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo realizar una denuncia anónima?				
RESPUESTA:	Sí, de manera presencial o por escrito				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo presentar una denuncia en línea?				
RESPUESTA:	No, ya que no está habilitado la página de internet.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿pueden denunciar en mi representación?				
RESPUESTA:	No, porque es un trámite personal				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		20/02/2024
SERGIO SUAREZ OCHOA	ALAN CHRISTOPHER MONCALIAN MORALES	

